

Inacop
Instituto Nacional de Cooperativas
INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO,
SISTEMA DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN,
LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS

Según requerimiento literal: Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 capítulo segundo, obligaciones de transparencia Artículo 10 Información pública de oficio, numeral 2º

El archivo central del Instituto Nacional de Cooperativas, se encuentra ubicado en la vía 6-72, zona cuatro de la ciudad capital, el cual está distribuido y custodiado por cada unidad administrativa que pertenecen a la Dirección Superior, Gerencia de Fomento y Desarrollo Cooperativo y Gerencia Administrativa y Financiera de esta Institución.

Funcionalidad y finalidad
 El funcionamiento y la finalidad del archivo, se basan en el resguardo de la documentación producida por las diferentes unidades que integran el Instituto Nacional de Cooperativas para poder tener acceso en cualquier momento a la documentación que se necesite.

Sistema de registro
 Para llevar un control eficiente y ordenado, el Instituto lleva un archivo cronológico, alfabético y numérico, resguardado en unidades de almacenamiento para su protección.

Procedimientos y facilidades de acceso al archivo
 La Unidad de Información Pública, coordina con las diferentes unidades del Instituto para tener acceso a la información contenida en los archivos y así obtener en forma rápida y eficiente la información necesaria para poder atender los requerimientos de los usuarios.

El archivo del Instituto Nacional de Cooperativas, se encuentra a la disposición del público a través de:

1.-Portal web www.inacop.gov.gt
 2.-Teléfonos: 2330 1648 o al 2343710 ext. 110 y 102
 3.-Vía 6-72, zona 4 ciudad capital

Guatemala 08 de enero 2020

Ing. MILTON RENÉ DE VIGUERA
 Gerente General

(187391-2)-20-enero

Vía 5, 6-72 Zona 4, 01004 Guatemala, C.A. info@inacop.gov.gt Tel: (502) 2334-3710 / 2334-7480 / 2338-1627

COMISIÓN ESPECÍFICA DEL CÁLCULO MATEMÁTICO

CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS 340 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA EL AÑO 2020.

La Comisión Específica encargada de realizar el Cálculo Matemático para las Municipalidades, establecida en el artículo 119 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, reformado por el artículo 37 del Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 119, 121 y 122 del mismo Código, HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO el monto asignado a cada municipalidad del país para el año dos mil veinte (2020), de los recursos establecidos en el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria celebrada el tres (03) de enero del año dos mil veinte (2020), como consta en el punto Cuarto del Acta número 01-2020, que en su parte conducente establece: "CUARTO: "La Comisión RESUELVE: APROBAR: 1. El Cálculo Matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), sobre la base de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,124,504,000.00), misma que está contenida en el Decreto Número veinticuatro guion dos mil diechocho (25-2018) del Congreso de la República, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo veinticuatro (24) de la Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, por no haber sido aprobado por parte del Congreso de la República el proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); el cual se distribuirá entre los trescientos cuarenta (340) municipios del país. El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará la transferencia de los recursos financieros asignados en sus respectivos presupuestos en función de los ingresos percibidos. 2. Que se proceda a la publicación correspondiente sin costo alguno de conformidad con el Artículo 122 del Código Municipal y sus Reformas Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y el Artículo 12 Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República por tratarse de una publicación estritamente de interés del Estado. Guatemala día (10) de enero del año dos mil veinte (2020).

Miguel Ángel Estrella Mol-Sandoval
 Presidente
 Comisión Específica del Cálculo Matemático

Comisión Específica de Realizar Cálculo Matemático para la distribución de la Asignación Constitucional a las Municipalidades
 Monto a distribuir: Q. 3,124,504,000 /
 3 de enero, 2020

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020
 Monto distribuido en Quetzales

Municipalidad	Código	Monto	Municipio	Código	Monto	Municipio	Código	Monto	Municipio	Código	Monto	Municipio	Código	Monto
01 SAN MARCOS	GTMA	Q. 2,194,804,600.00	02 GUATEMALA	GTMA	Q. 80,876,105.71	03 SANTA CATARINA PINOLA	GTMA	Q. 28,293,679.80	04 SAN JOSÉ PINOLA	GTMA	Q. 13,833,244.10	05 SAN JOSÉ DEL OZUO	GTMA	Q. 12,618,633.65
06 MALICHA	GTMA	Q. 11,365,353.48	07 CHIMULUTLA	GTMA	Q. 14,507,634.71	08 SAN FÉLIX ATAHUÉL	GTMA	Q. 9,432,221.45	09 MAMULAH	GTMA	Q. 35,744,708.30	10 SAN PEDRO SACATEPEQUE	GTMA	Q. 8,175,622.07
11 SAN JUAN SACATEPEQUE	GTMA	Q. 19,300,632.07	12 SAN RAFAEL	GTMA	Q. 2,990,004.78	13 SAN VICENTE	GTMA	Q. 8,535,815.68	14 SAN CARLOS	GTMA	Q. 19,889,322.15	15 SANAMITLAN	GTMA	Q. 13,443,482.35
16 VILLA NUEVA	GTMA	Q. 40,477,538.80	17 VILLA CANALZEL	GTMA	Q. 17,141,890.77	18 TETZUZA	GTMA	Q. 16,388,741.68	19 GUASTATUYA	PRG	Q. 28,823,987.11	20 MARAZÁN	PRG	Q. 8,877,203.53
21 SAN AGUSTÍN ACASAGUASTÁN	PRG	Q. 8,458,343.58	22 SAN CEBALNACACASAGUASTÁN	PRG	Q. 5,784,314.49	23 SAN JACOB	PRG	Q. 7,690,848.27	24 SAN JUAN	PRG	Q. 8,982,778.00	25 SANABATE	PRG	Q. 11,037,407.16
26 SAN ANTONIO LA TOL	PRG	Q. 8,894,242.03	27 SAN ANTONIO GUATEMALA	SCT	Q. 21,328,918.10	28 SAN PATRICK	SCT	Q. 7,508,812.81	29 GUAMANGUAY	SCT	Q. 8,244,211.12	30 SAN JACINTO ESCOBAR	SCT	Q. 5,980,930.54
31 SAN ANTONIO SACATEPEQUE	SCT	Q. 12,711,688.95	32 SAN ANTONIO MILPAS ALTAS	SCT	Q. 7,335,494.00	33 SAN LUCAS SACATEPEQUE	SCT	Q. 16,862,888.19	34 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	SCT	Q. 8,324,600.98	35 AMARILLO MILPAS ALTAS	SCT	Q. 5,149,317.72
36 SANTA MARÍA DE JESÚS	SCT	Q. 8,252,716.45	37 SAN ANTONIO VERDE	SCT	Q. 8,886,186.14	38 SAN MIGUEL VERDES	SCT	Q. 7,964,969.35	39 SAN ANTONIO	SCT	Q. 6,503,777.52	40 SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	SCT	Q. 5,938,807.47
41 SAN ANTONIO CANTARRA MARAQUINA	SCT	Q. 8,848,116.36	42 SAN ANTONIO	SCT	Q. 15,813,933.36	43 SAN JOSÉ POZUOL	SCT	Q. 8,843,915.45	44 SAN MARÍN BLANCOFLORES	SCT	Q. 11,438,144.10	45 SAN JUAN CUMALART	SCT	Q. 8,184,789.67
46 SANTA ANTONIA	SCT	Q. 8,500,583.81	47 SAN ANTONIO	SCT	Q. 10,992,077.40	48 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,714,000.00	49 SAN ANTONIO	SCT	Q. 11,008,144.10	50 SAN JUAN CUMALART	SCT	Q. 8,184,789.67
51 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,714,000.00	52 SAN ANTONIO	SCT	Q. 11,008,144.10	53 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	54 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	55 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67
56 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	57 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	58 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	59 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67	60 SAN ANTONIO	SCT	Q. 8,184,789.67

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020

Monto distribuido en Qetzales

Table with 11 columns: MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, Población, and various numerical values representing population and distribution data for 100 municipalities.

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020

Monto distribuido en Qetzales

Table with 11 columns: MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, Población, and various numerical values representing population and distribution data for 100 municipalities.

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020
Monte distribuido en Quetzales

Table with columns for Municipality, Code, and various numerical values representing the distribution of the constitutional quota. Includes municipalities like Santo Domingo Suchitepéquez, San Lorenzo, San Mateo, etc.

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020
Monte distribuido en Quetzales

Table with columns for Municipality, Code, and various numerical values representing the distribution of the constitutional quota. Includes municipalities like San Mateo Cabañas, San Mateo Chel, San Mateo Cuyotenango, etc.

Cálculo Matemático para la Asignación Constitucional a las Municipalidades, 2020
Monto distribuido en Quetzales

Municipalidad	Tipo	C	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
TOTAL COLECTA			124,604,000.00	172,954.14	1,177,244.78	11.00	54.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100 ALCALDÍA CAPITAL	Q		3,124,044,000.00	47,403,844.00	4,931,437,244.78	10,747.00	18,472.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2200 EL ESTE	JTP	Q	8,637,952.07	5,893.00	1,150,577.67	7.00	210.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2209 EL ATELAMAYO	JTP	Q	5,119,630.18	5,877.00	940,361.56	14.00	160.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2210 ZAPOTITLAN	JTP	Q	5,882,639.64	11,891.00	1,067,135.79	31.00	93.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2211 COMAPA	JTP	Q	7,942,600.82	82,934.00	2,983,505.92	72.00	91.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2212 JALPATAYAGUA	JTP	Q	7,708,170.14	28,869.00	4,411,935.56	34.00	152.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2213 CONGUAMO	JTP	Q	6,234,176.65	22,802.00	1,233,675.90	44.00	63.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2214 JADYUTLA	JTP	Q	8,783,685.14	44,324.00	7,145,841.88	82.00	181.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2216 PASMCO	JTP	Q	7,190,220.38	10,550.00	1,808,019.05	39.00	181.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2218 SAN JOSE ACATEMPA	JTP	Q	11,822,655.83	15,858.00	8,061,031.41	13.00	508.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2217 QUEZAMA	JTP	Q	8,494,012.38	24,035.00	1,816,895.53	37.00	78.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a/	La información de población total y por municipios fue proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 30/06/2019. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, proyecciones de población con base en el XI Censo de Población y VI de Habitación 2002; mediante oficio Subgerencia Técnica 870-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.													
b/	La información de ingresos propios municipales, fue proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas, previamente verificada la autenticidad de los mismos por la Contraloría General de Cuentas. Oficio Número 2746 proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 11 de diciembre de 2019.													
c/	La información de aldeas y caseríos fue proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) al mes julio de 2019. Fuente: Oficio Subgerencia Técnica 870-2019 de fecha 11 de diciembre, 2019. En el oficio se indica que los datos de aldeas y caseríos provienen del Registro de Lugares Poblados (RLP) de la Dirección de Censos y Encuestas, con base a las certificaciones enviadas por municipalidades, datos del RLP 2019, Censo 2002 y estimaciones estadísticas. La comisión solicitó ratificación de datos al INE en Oficio SCE-20-2019. Se obtuvo respuesta mediante Oficio Subgerencia Técnica 903-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, donde se confirma la información enviada por el INE, en el Oficio Subgerencia Técnica 870-2019 de fecha 11 de diciembre, 2019.													
d/	El monto de la asignación del aporte constitucional para las municipalidades del país, es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.													
e/	La información del número de municipalidades, fue proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), mediante oficio SGO-0483-11-2019 4452-2019 EVGP/orcv de fecha 19 de noviembre de 2019													
f/	Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República. Reformas al Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República. Código Municipal, 22 de junio del 2010. Artículo 119, "(...) La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:...".													
g/	La Municipalidad de Guatemala reporta en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) un monto de Q1,744,681,812.39 de Ingresos Propios, incluidos los ingresos que reportan sus Empresas Municipales, cifra la cual incluye Q362,484.60 que fueron rebajados en fecha posterior al 31 de diciembre de 2018, sin haber recificado los registros en el SIAF, por lo que la cifra de ingresos propios validados asciende a Q1,744,289,327.79. Fuente: Oficio Número 2746 proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 11 de diciembre de 2019.													

fuente: Comisión Específica del Cálculo Matemático del Situado Constitucional. Enero de 2020.

(E-042-2020)-20-enero



Un viaje a muchos escenarios

5

colecciones a tu alcance



Pregunta por nuestras colecciones. Comunícate con nosotros al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.